



“JUEVES PREVENCIÓN”

5 de FEBRERO de 2015

Jesús Oliver Sánchez

COLEGIO
INGENIEROS
TÉCNICOS
INDUSTRIALES
ALBACETE





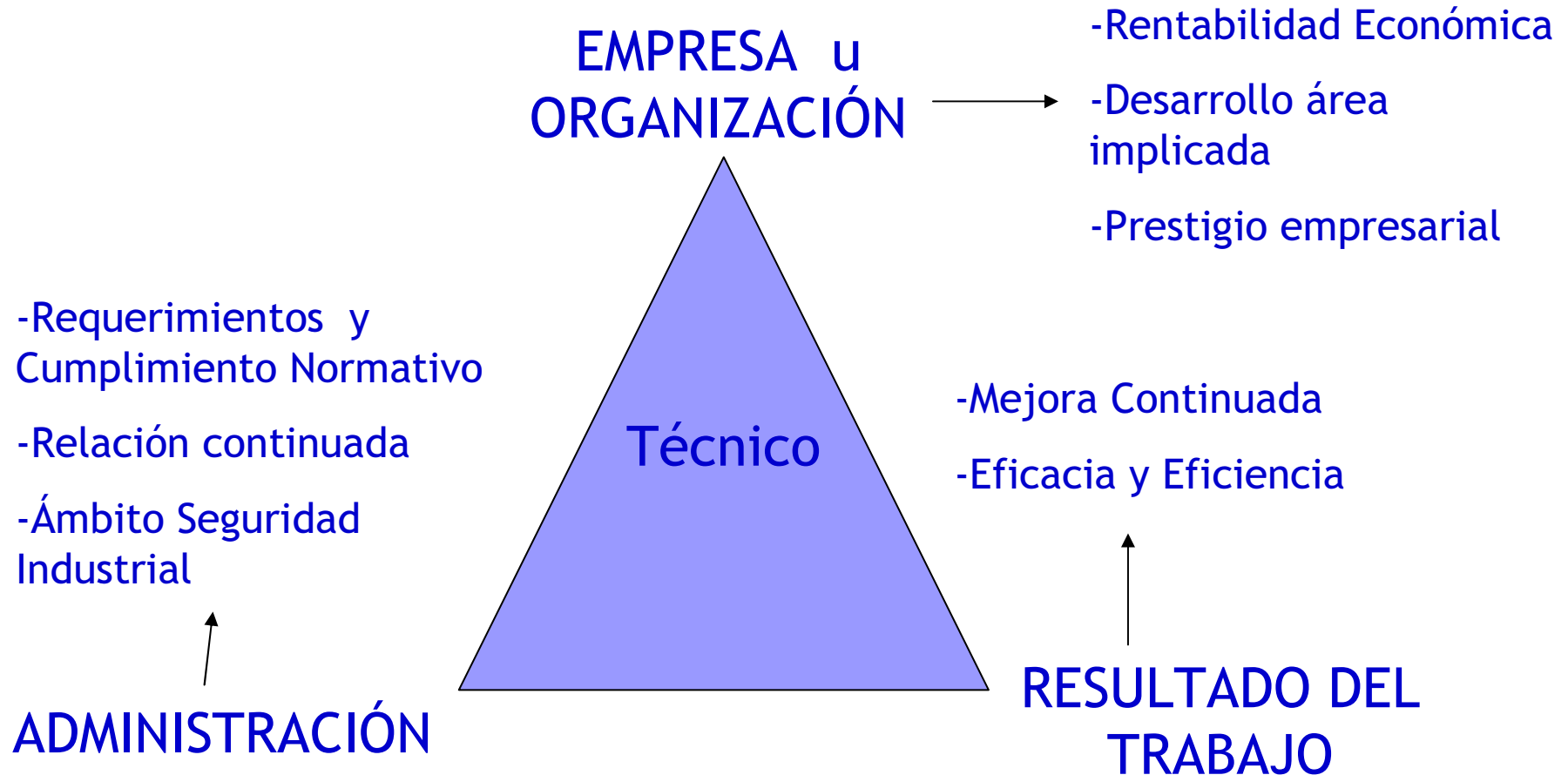
Contenidos a tratar

- Introducción
- ¿Qué son los JUEVES PREVENCIÓN?
- Objetivos de los JUEVES PREVENCIÓN
- Normas Básicas de funcionamiento.
- Responsabilidades en materia de PRL
- Introducción a aspectos a considerar en Evaluación de Riesgos
- Ruegos y Preguntas





Introducción Trabajo Técnico CUALQUIER ÁREA



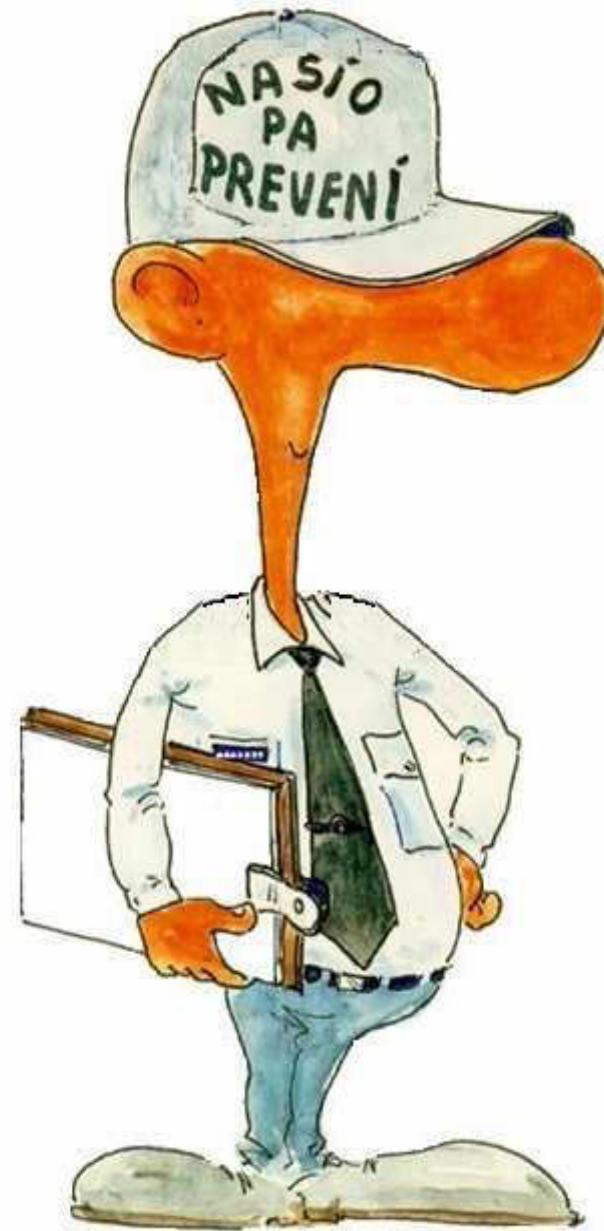
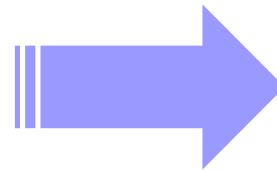


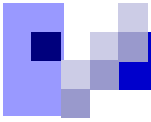
Introducción Trabajo Técnico PRL





PROFESIÓN
JOVEN





JUEVES PREVENCIÓN. PAUTAS PARTICIPACIÓN

-DIRIGIDO A TÉCNICOS

TOTALMENTE PARTICIPATIVO

NO ASOCIATIVO

ABIERTO A
TODOS LOS
COLECTIVOS

CONTENIDOS
ESTRICTAMENTE
TÉCNICOS

SE PUEDEN
SOLICITAR
TEMAS

DURACIÓN 2 H -2.5 H

JUEVES
PREVENCIÓN

-Mejora Continuada
-Eficacia y Eficiencia

MATERIALES
COMPARTIDOS

PONENTES SIN
CONTRAPRESTACIÓN
ECONÓMICA



JUEVES PREVENCIÓN. OBJETIVOS





■ OBJETIVOS TÉCNICO

- Equilibrar “triángulo”
- Mejorar empleabilidad
- Adquirir conocimientos y habilidades profesionales
- Evitar procesos administrativos y judiciales
- Ganar prestigio profesional, CREDIBILIDAD
- Ofrecer valor añadido a sus clientes/responsables
- Aumentar beneficio Organización



-Normativa. Origen concepto salud y prevención



ENGINEER WANTED



SI LOS OBREROS NO FUERAN TAN CODICIOSOS QUE SU SED DE NERO FÁCIL NO LES PELIERA A TRABAJAR EN LAS PEORES CONDICIONES, NO HABRÍA ACCIDENTES Y PUNTO.



Requemos

- *Docente
- *Industrial (Gerencia, Mando Interm.,...)
- *Proyectista
- *Jefe de Obra
- *Coordinador de Seguridad y Salud
- *Empresario
- *Técnico en Prevención

SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”



Técnico
Prevención

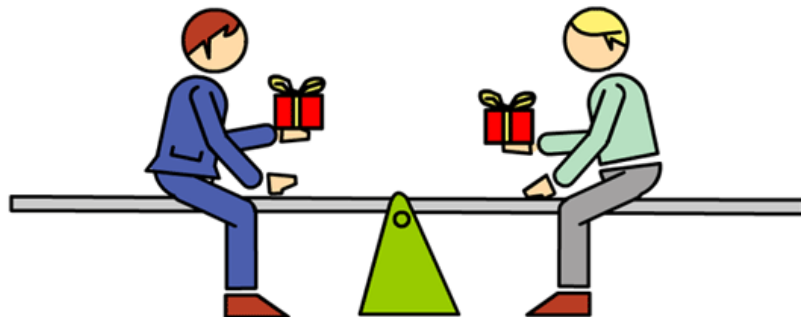
BENEFICIO
EMPRESARIAL



Economía/Laboral.- Los accidentes laborales en España suponen un coste de 13.085 millones al año, el 1,76% del PIB



El absentismo por causas ocasionales tuvo unos costes directos de 10.840 millones de euros en España en 2010, lo que representa un 1,15%



Condiciones adecuadas de trabajo = ventaja competitiva



-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD.

CONCEPTOS JURIDICOS

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

artículo 42.1:

El incumplimiento por parte de los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y civiles por daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

Art. 2 Sujetos Responsables:

Titulares de centro de trabajo, los promotores y propietarios de obra, trabajadores por cuenta propia

LISOS

CODIGO CIVIL

CODIGO PENAL

-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

-RESPONSABILIDAD CIVIL

-RESPONSABILIDAD PENAL





CONCEPTOS JURIDICOS

CODIGO
CIVIL

Responsabilidad civil es responsabilidad de carácter privado, exigible entre sujetos particulares que tiene como finalidad el resarcimiento o la compensación económica de los daños.

-RESPONSABILIDAD CIVIL

No implica la imposición de sanciones, su finalidad única es reparación económica de daños y perjuicios causados.

Será necesario que se haya producido un daño o resultado lesivo para que se pueda exigir.

Compensación económica que fija en cada caso el tribunal que incluye los daños y perjuicios, puede quedar reducida o compensada si en la producción del accidente se puede apreciar una actitud o comportamiento negligente por parte del accidentado.





-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD.

-RESPONSABILIDAD CIVIL

CONCEPTOS JURIDICOS

CODIGO CIVIL

SUJETOS RESPONSABLES:

- + **Personas que incumplan o cumplan defectuosamente** las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de riesgos laborales.
- + Personas que sin tener obligaciones en la materia provoquen, con su **conducta negligente**, daños y perjuicios a terceros en el ejercicio de su actividad.

Empresario, principal obligado en materia preventiva (Art. 14 LPRL)

Aquellos que por delegación hayan asumido facultades de dirección en empresa (directivos, encargados,...)

Personas o entidades a quienes se haya encomendado la realización de las tareas en materia preventiva,

Persona que haya podido colaborar con su conducta negligente a la producción del resultado lesivo (arquitectos, aparejadores, ingenieros, ingenieros técnicos, fabricantes, importadores, etc.).



SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”

-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD.



CONCEPTOS JURIDICOS

-RESPONSABILIDAD CIVIL

Ausencia relación contractual con trabajador

CODIGO CIVIL

Demandas responsabilidad civil contra los profesionales técnicos en ámbito de los accidentes de trabajo tienen fundamento en el artículo 1902 del Código Civil.



El que por acción u omisión cause daños a terceros, siempre que haya estado por culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.



SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”

-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD.



CONCEPTOS JURIDICOS

CODIGO CIVIL

Para poder exigir responsabilidades



-RESPONSABILIDAD CIVIL

Comportamiento (acción u omisión) negligente o realizado al margen de la previsión o cautela que imponen las normas legales

+

Daños o perjuicios causados a terceros.

+

Causalidad existente entre aquella acción/omisión negligente y el resultado causado.

Descuido,
omisión
Falta de
esfuerzo o
aplicación





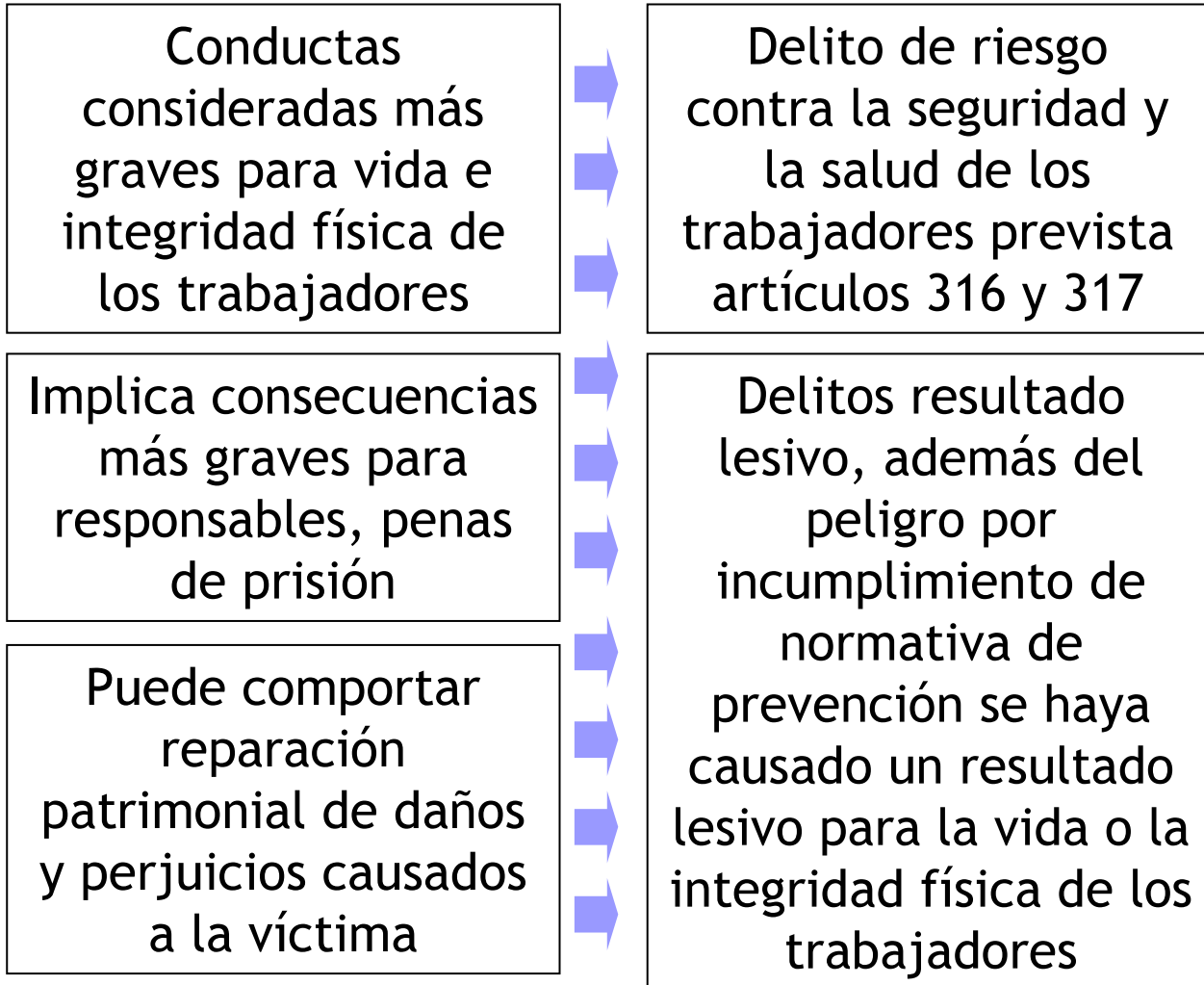
-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD.

-RESPONSABILIDAD PENAL

CONCEPTOS JURIDICOS

CODIGO PENAL

Responsabilidad de carácter público, exigible por el Estado con finalidad de sanción de las conductas en materia de prevención de riesgos considerables como delitos en el Código Penal y el castigo de las personas físicas responsables



SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”



-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

CONCEPTOS JURIDICOS

-RESPONSABILIDAD
PENAL

**CODIGO
PENAL**

Artículo 316

Los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y **estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas**, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

Artículo 317

Cuando el delito a que se refiere el artículo anterior se cometa por **imprudencia grave, será castigado con la pena inferior en grado.**





-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD.

CONDUCTA SANCIONABLE

CONCEPTOS JURIDICOS

No facilitar los medios necesarios para que los trabajadores realicen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas.

Conducta **omisiva** (no facilitar los medios), se castiga la omisión de la acción cuya realización **hubiera evitado el resultado** de peligro para los trabajadores.

Infracción de las normas de prevención de riesgos laborales, tanto general en materia de PRL, como las normas que regulen cada sector de actividad.

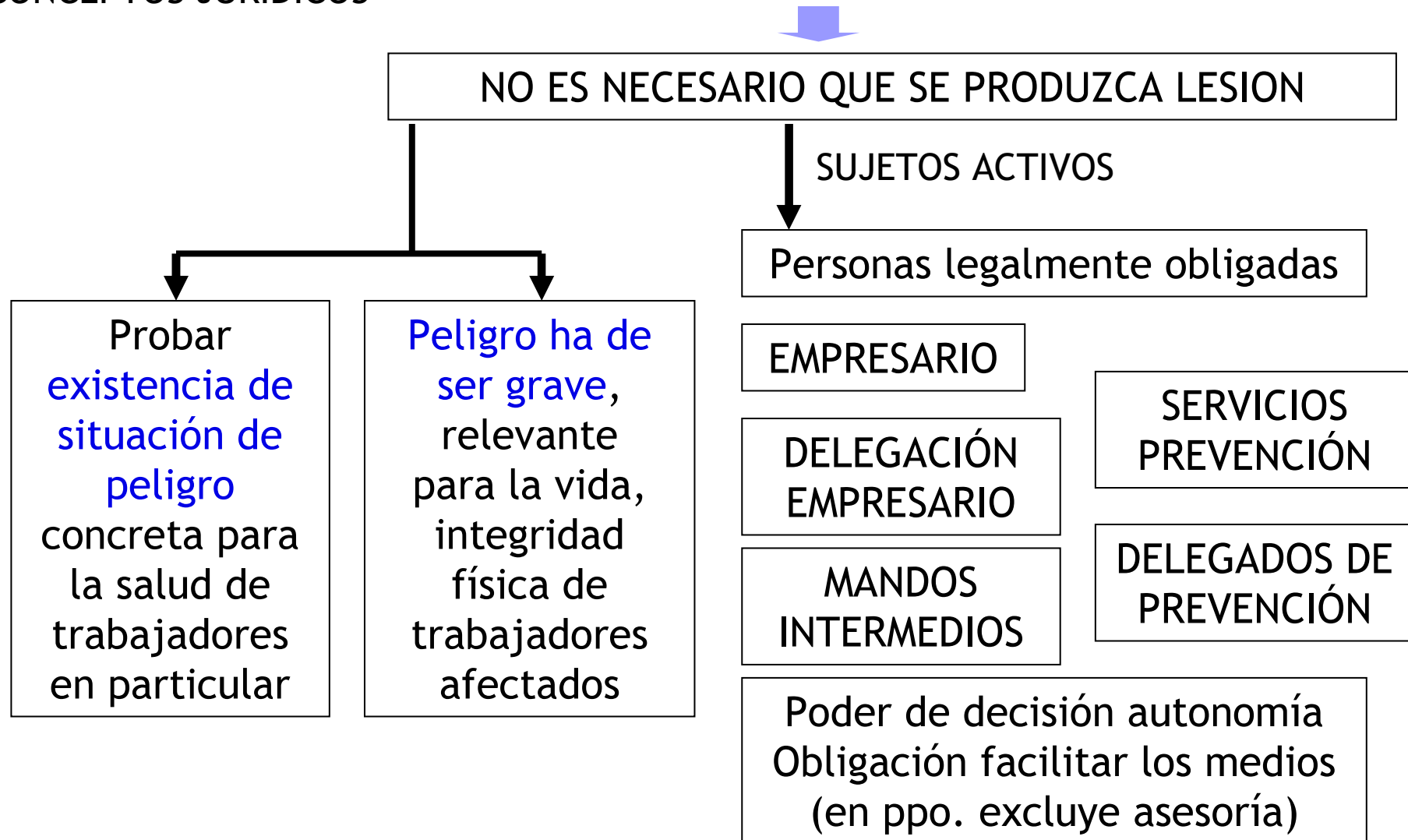
No solo carácter material sino también todos los integrados en **deber genérico de prevención**: organizativos, etc., p. e. revisión plan de seguridad y salud





DELITO DE RIESGO

CONCEPTOS JURIDICOS





DELITO DE RESULTADO

CONCEPTOS JURIDICOS

DELITO DE RIESGO SE MATERIALIZA EN LESIONES

SUJETOS ACTIVOS

Cualquier persona que haya realizado conducta imprudente

Probar existencia de situación de peligro concreta para la salud de trabajadores en particular

Dicho peligro se ha materializado en accidente que ha producido daños personales

EMPRESARIO

DELEGACIÓN EMPRESARIO

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

SERVICIOS PREVENCIÓN

DELEGADOS DE PREVENCIÓN

TRABAJADOR





CONCEPTOS JURIDICOS

MODALIDADES DELICTIVAS

DOLO

No facilitar los medios de protección adecuados con omisión **intencionada/consciente** aun teniendo conocimiento de la existencia de la obligación legal y del peligro grave que de esta omisión se deriva.

El responsable, aun **conociendo la existencia de una obligación legal** y siendo **consciente del peligro** que la falta de estas medidas supone, mantenga la decisión de no adoptarlas

IMPRUDENCIA

No hay intencionalidad, sino imprudencia grave adoptar medidas. Comportamiento descuidado o negligente no facilitar a trabajadores medios sin dar lugar a situaciones de peligro grave.

Supone **falta de consciencia** en el sujeto responsable de la existencia de las obligaciones legales que lo obliga adoptar medidas de seguridad o falta de consciencia del peligro, **actuando de manera descuidada** en la confianza que este peligro no llegue a materializarse.





MODALIDADES DELICTIVAS

CONCEPTOS JURIDICOS



IMPRUDENCIA

Comportamiento imprudente supone omisión de la diligencia exigible para prevenir y evitar un resultado

GRAVE: omisión de la **prudencia más elemental** con inobservancia norma de cuidado más básica. Infracción deberes elementales **exigibles a persona menos diligente**, o descuido total de normas elementales de previsión y cuidado.

LEVE: **omisión de diligencia o cuidado que una persona normal** observa en su comportamiento habitual. Omisión leve las normas de cuidado que se deben observar en la realización de una determinada actividad.

PROFESIONAL: actuar con conocimiento de deberes **específicos de carácter técnico** o de conocimiento que debe observar en el ejercicio de una profesión. Infracción del **mínimo de conocimientos técnicos** que se deben de tener.



SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”



-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD.

-RESPONSABILIDAD PENAL

CODIGO
PENAL

CONCEPTOS JURIDICOS

Prisión impuesta inferior a 2 años, previsión legal de **evitar ingreso a cárcel** si lo estima conveniente, suspensión de ejecución requisitos:

- Que el sujeto haya delinquido por **primera vez**.
- Que haya **satisfecho las responsabilidades civiles** que se hayan declarado en sentencia.

Suspensión quedará condicionada a que el condenado **no vuelva a delinquir en periodo indicado por juez (entre 2 y 5 años)** y, opcionalmente, a que se someta a programas o **cursos formativos** que guarden relación con el delito cometido.

Multa: se determina **sistema de días/multa**, con el máximo de días que indique el Código y con cuotas diarias que oscilan entre 2 y 400 euros que fijará juez teniendo en cuenta la capacidad económica del condenado.



SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”



-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. -RESPONSABILIDAD PENAL

CIRCULAR 4/2011

SOBRE CRITERIOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO FISCAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

CONCEPTOS JURIDICOS

Sujetos Responsables Art. 316

Empresario, principal obligado en materia preventiva (Art. 14 LPRL)



© www.123rf.com

Aquellos que por delegación asuman facultades delegadas. Competencia del Delegante Vigilancia y Control



Ejercicio Poder Decisión + Autonomía (ausencia de delegación)

Conocimiento situación de riesgo + decisión de omisión

Deber de elección

Deber de Instrumentalización

Deber de Control



SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”

-RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. -RESPONSABILIDAD PENAL



CIRCULAR 4/2011

SOBRE CRITERIOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO FISCAL EN MATERIA DE SINISTRALIDAD LABORAL

CONCEPTOS JURIDICOS

Sujetos Responsables Art. 316

Personas o entidades a quienes se haya encomendado la realización de las tareas en materia preventiva,



CONSTRUCCIÓN

Depositarios “ex lege” de poder de decisión en materia de prevención

Disponer de los recursos necesarios impuestos por RSP

Evaluación de Riesgos incompleta, no contemple factores existentes o previstos

Dirección Facultativa

Jefes de Obra

Ley 38/1999 art. 11.2c “Asumira la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada”





CONOCIMIENTO RESPONSABILIDADES PREVENCIÓN

¿MIEDO?

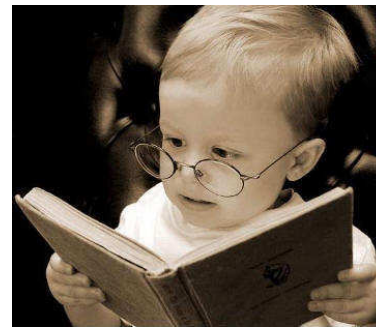
¿PREOCUPACIÓN?

NO

¿SOBRECARGA
TRABAJO?

¿DESVIO OBJETIVOS
EMPRESA?

Simplemente una parte más de las responsabilidades empresariales y personales dentro de cualquier actividad, para satisfacer la cual se requiere de una dedicación acorde a la actividad y la organización





Omisión de diligencia o cuidado
que una persona normal

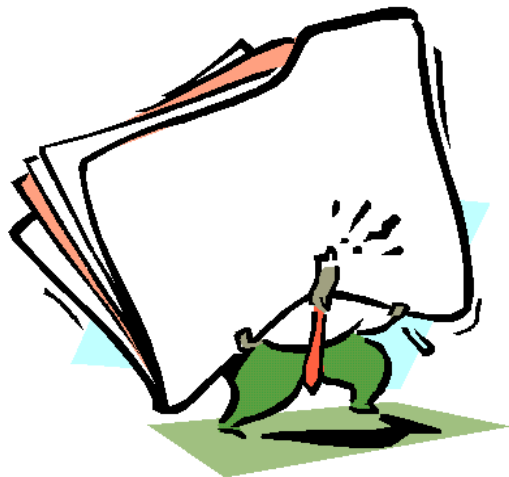


Mínimos Acreditables
R.D.39/97

ASPECTOS EVALUACIÓN RIESGOS

Reglamento Servicios Prevención. Artículo 3: Definición

“... es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse...”





Omisión de diligencia o cuidado que una persona normal
ASPECTOS EVALUACIÓN RIESGOS



Mínimos Acreditables
R.D.39/97

Deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.



Omisión de diligencia o cuidado que una persona normal  Mínimos Acreditables R.D.39/97

ASPECTOS EVALUACIÓN RIESGOS

- Condiciones de trabajo existentes o previstas
- Posibilidad de que el trabajador que lo ocupe o vaya a ocuparlo sea especialmente sensible
- Evaluación de los riesgos se realizará mediante la intervención de personal competente
- Información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores
- Criterios objetivos de valoración, según los conocimientos técnicos existentes, o consensuados con los trabajadores



Omisión de diligencia o cuidado que una persona normal ➡ Mínimos Acreditables R.D.39/97

ASPECTOS EVALUACIÓN RIESGOS

- Procedimiento de evaluación utilizado deberá proporcionar confianza sobre su resultado. En caso de duda deberán adoptarse las medidas preventivas más favorables, desde el punto de vista de la prevención
- Si existiera normativa específica de aplicación, el procedimiento de evaluación deberá ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la misma
- Cada puesto de trabajo necesidad de tomar alguna medida preventiva:
 - ✓ La identificación del puesto de trabajo.
 - ✓ El riesgo o riesgos existentes y la relación de trabajadores afectados.
 - ✓ El resultado de la evaluación y las medidas preventivas procedente
 - ✓ Referencia de los criterios y procedimientos de evaluación y de los métodos de medición, análisis o ensayo utilizados



Omisión de diligencia o cuidado que una persona normal ➡ Mínimos Acreditables
R.D.39/97

ASPECTOS PLANIFICACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS

- Incluirá, en todo caso, los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.
- Objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud previstas en los artículos, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.
- Planificarse para un período determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico. En el caso de que el período en que se desarrolle la actividad preventiva sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades.

SESIÓN PRESENTACIÓN “JUEVES PREVENCIÓN”

